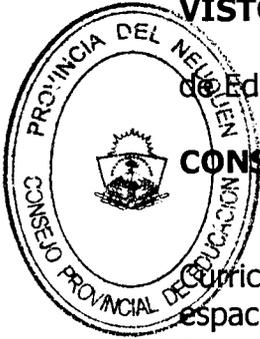




CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1529
EXPEDIENTE Nº 4025-01596/08.

NEUQUÉN, 01 SEP 2009



VISTO:

Las Resoluciones Nº 1271/08 y Nº 0246/09 emanadas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas legales, se crea la Mesa Curricular Provincial y se afecta transitoriamente a los docentes que actuarán en este espacio democrático y participativo integrado por todos los Institutos de Formación Docente y la Escuela Superior de Bellas Artes, para la elaboración de los Diseños Curriculares Provinciales de la Formación Docente;

Que esta Mesa Curricular Provincial representa la integración de todos los sectores involucrados en la Formación Docente y un claro proceso de democratización y participación curricular;

Que la Resolución Nº 1271/08 reconoce la importancia de construir mecanismos y espacios de consultas entre las instituciones formadoras de docentes y las escuelas de nivel inicial y primario con sus modalidades de especial y adultos para generar un consenso que garantice y fortalezca acciones tendientes a reformular la propuesta de formación docente orientada al mejoramiento de las prácticas, preservando la trayectoria, las características y particularidades como así también las iniciativas de las instituciones con sentido integral e interdisciplinario;

Que es necesario garantizar los procesos de participación para el tratamiento de los acuerdos curriculares y que estos para ser efectivos requieren ocho (8) Jornadas Institucionales Unificadas;

Que el Artículo 7º) de la Resolución Nº 1271/08 autoriza en a la Dirección General de Enseñanza Superior a emitir disposiciones referentes a todas las necesidades que demande la Mesa Curricular Provincial;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, que autorice el no cómputo de inasistencias a los docentes que asistan a las citadas jornadas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a los Institutos de Formación Docente Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 12 y Nº 13 y a la Escuela Superior de Bellas Artes, a realizar 8 (ocho) Jornadas Institucionales destinadas exclusivamente al tratamiento de temáticas de Mesa Curricular Provincial, las que se realizarán los días que a continuación se detallan:

ES COPIA

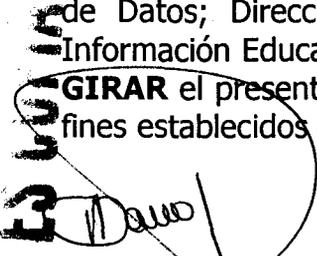
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

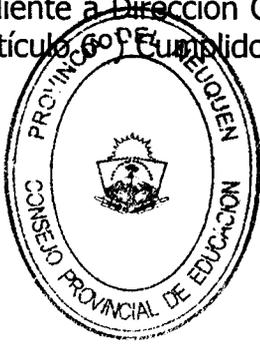


RESOLUCIÓN Nº 1529
EXPEDIENTE Nº 4025-01596/08.

- 1º Jornada: martes 17 de marzo de 2009.
- 2º Jornada: jueves 23 de abril de 2009.
- 3º Jornada: martes 12 de mayo de 2009.
- 4º Jornada: viernes 12 de junio de 2009.
- 5º Jornada: lunes 03 de agosto de 2009.
- 6º Jornada: viernes 18 de septiembre de 2009.
- 7º Jornada: viernes 23 de octubre de 2009.
- 8º Jornada: martes 10 de noviembre de 2009.

- 2º) **DETERMINAR** que es primordial la participación de todo el personal docente de las instituciones mencionadas, en cada una de las jornadas señaladas en el Artículo 1º).
- 3º) **ESTIPULAR** que las jornadas institucionales mencionadas en el Artículo 1º) deberán ser coordinadas por los referentes institucionales que para tal fin fueran afectados, según la Resolución Nº 0246/09 del Consejo Provincial de Educación.
- 4º) **ESTABLECER** el no cómputo de inasistencias a los docentes participantes de las jornadas mencionadas en el Artículo 1º), en los cargos y horas que los docentes posean.
- 5º) **DETERMINAR** que luego de cada Jornada, la Dirección de cada Instituto de Formación Docente informará a la Dirección General de Enseñanza Superior el nivel de participación y los acuerdos arribados en el marco de los requerimientos de la Mesa Curricular, planteados a través de los distintos referentes institucionales.
- 6º) **INDICAR** que la Dirección General de Enseñanza Superior deberá realizar las notificaciones de práctica.
- 7º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección General de Inicial; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Base de Datos; Dirección de Sueldos; Dirección de Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; y **REGISTRAR** el presente Expediente a Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el Artículo 6º) Cumplido, **ARCHIVAR**.


ANA MARÍA CARRASCO
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



SELVA VILLAGRAN
 VOCAL DE NIVEL
 MEDIO Y SUPERIOR
 Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
 VOCAL DE NIVEL
 INICIAL Y PRIMARIO
 Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
 Vocal Consejos Escolares
 C. P. E. - NQN.

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
 A/C. PRESIDENCIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTA
 VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMO
 VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
 Consejo Provincial de Educación